GENERAL DE EJERCITO ALFREDO
OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que han concluido los estudios y el diseño para las carreteras de penetración al Beni por la ruta del Chapare, Departamento de Cochabamba, a cargo de los Ingenieros Consulares Tippetts Abett McCarthy Stratton, identificados como caminos Nos. 1 y 4;

Que a fin de dar comienzo a la construcción de dichas obras, es necesario mantener el derecho de vía y al mismo tiempo consolidar la propiedad del Estado sobre las fuentes de aprovechamiento de los materiales necesarios para la construcción de dichos caminos;

Que es deber del Supremo Gobierno facilitar la ejecución de esta importante obra pública, cuyo objetivo es integrar las zonas aisladas del territorio nacional a la economía del país;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Consolídase en favor del Estado, el derecho de propiedad sobre una extensión de veinte metros a cada lado de la línea central de los caminos Cochabamba-Puerto Patiño (sobre el Río Isiboro) y Villa Tunari-Puerto Villarroel (sobre el Río Ichilo), ubicados en la provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, conocidos como Caminos 1 y 4, así como todas las fuentes de producción de materiales para construcción, de conformidad con los planos preparados por los Ingenieros Tippetts Abbett McCarthy Stratton.

ARTÍCULO 2.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos de laboreo y las edificaciones o viviendas que pudieran existir en el área del trazo de los indicados caminos 1 y 4.

ARTÍCULO 3.- La Prefectura del Departamento de Cochabamba y el Servicio Nacional de Caminos, tramitarán la expropiación de las referidas edificaciones o terrenos de labor, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, debiendo imputarse su respectivo importe, al Capítulo de Obligaciones del Estado del Presupuesto General de la Nación y pagados por el Ministerio de Hacienda.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Estadística, de Economía y de Obras Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza, Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Rogelio Miranda B., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Juan J. Torrez G., Cnl. E. Méndez P., Cnl. José Carrasco R.